

Decimoquinta.—Se aprueba como tarifa concesional de las líneas eléctricas que se conceden las de dos pesetas por kWh., para el alumbrado, y de una peseta por kWh. para los demás usos.

Esta tarifa será de aplicación en todo transporte de energía eléctrica que se realice por la línea, y será máximo en el sentido de no poderse percibir una tarifa superior a la indicada, sin la aprobación previa de este Ministerio.

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todas aquellas personas o Corporaciones a quienes pueda interesar el cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Tarragona, 21 de febrero de 1963.—El Ingeniero Jefe, José María de Retes.—1.270.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Zamora relativa al expediente de expropiación de bienes y derechos afectados en el término municipal de Palacios de Sanabria, con motivo de la construcción de la «Variante en el trazado en el kilómetro 374 de la carretera nacional de Villacastín a Vigo (C. N. 625, Zamora-Santiago)».

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, y finalizado el plazo de alegaciones.

Esta Jefatura, con fecha de hoy, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquella, ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Palacios de Sanabria, con motivo de la construcción de la «Variante en el trazado en el kilómetro 374 de la carretera nacional de Villacastín a Vigo (C. N. 625, Zamora-Santiago)», que son los que seguidamente se relacionan; publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «Imperio», de esta capital, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palacios de Sanabria, y notificación a los interesados, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de ocupación podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los periódicos oficiales, según los casos:

Relación que se cita

| Núm. | Nombre del peticionario | Cultivo | Superficie — Areas |
|------|--|---------------|--------------------------|
| 1 | Ceferino Prada | Labrantío ... | 0,59 |
| 2 | Ricardo Montero | Idem | 1,38 |
| 3 | Herederos de Eusebio Vázquez | Idem | 6,86 |
| 4 | Antonio González Rodríguez (mayor) | Idem | 4,13 |
| 5 | Común de vecinos | Prado | 16,75 |
| 6 | Común de vecinos | Monte bajo... | 9,52 |

Zamora, 23 de febrero de 1963.—El Ingeniero Jefe.—1.214.

RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del ferrocarril de Val de Zañán a San Carlos de la Rapita, trozo cuarto, sección tercera, término municipal de Tortosa (Tarragona).

A los efectos prevenidos en los artículos 21 y 22, y en virtud de las atribuciones que me confiere el 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, he tenido a bien

declarar firme con esta fecha la providencia de 10 de enero próximo pasado, publicada en diario «Español», de Lérida; «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado» los días 16, 19 y 24 de dicho mes, relativa a la necesidad de la ocupación de la única finca afectada por las obras del camino a fincas entre los perfiles 164 y 165 del trozo cuarto de la sección tercera del ferrocarril arriba expresado.

Lo que se hace público a fin de que la interesada que figura en dicha relación comparezca ante la Alcaldía de Tortosa, una vez citada debidamente, a los efectos de los expresados artículos. Madrid, 26 de febrero de 1963.—El Ingeniero segundo Jefe, Tomás Buesa.—1.267.

RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles relativa al expediente de expropiación de la finca que se cita, afectada por las obras del Ferrocarril de Lérida a Saint-Giron, sección segunda, trozo primero, camino de servicio a fincas, con origen a la altura del Km. 26,722 del ferrocarril, término municipal de Balaguer (Lérida).

A los efectos prevenidos en los artículos 21 y 22, y en virtud de las atribuciones que me confiere el 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, he tenido a bien declarar firme con esta fecha la providencia de 11 de diciembre de 1962, publicada en el diario «La Mancha», de Lérida; «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado» los días 15 y 22 de dicho mes, los primeros, y 17 de enero del año en curso el «Boletín Oficial del Estado», relativa a la necesidad de la ocupación de la única finca afectada por las obras arriba indicadas.

Lo que se hace público a fin de que el interesado que figura en dicha relación comparezca ante la Alcaldía de Balaguer, una vez citado debidamente, a los efectos de los expresados artículos. Madrid, 27 de febrero de 1963.—El Ingeniero segundo Jefe, Tomás Buesa.—1.268.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Ebro relativa al expediente de expropiación de los bienes que se citan, afectados en el término municipal de Mequinenza, por las obras del salto de Mequinenza (minas).

Esta Comisaria de Aguas ha dispuesto que el día 20 del próximo mes de marzo empiecen las operaciones de levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes que figuran en la adjunta relación de propietarios.

En consecuencia se hace pública que los trabajos darán comienzo a las doce horas del referido día en las oficinas del Ayuntamiento de Mequinenza (Zaragoza), desde donde se irá al terreno si fuese necesario.

El acto se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de 26 de abril de 1957, debiendo asistir un representante de la Administración Pública, el señor Alcalde de la localidad o el Concejal en quien delegue, una representación de la Sociedad beneficiaria de la expropiación acompañada de Perito, los propietarios de las fincas y demás interesados, que podrán ser acompañados de Perito y de Notario, a su cargo, si lo estiman necesario.

Zaragoza, 22 de febrero de 1963.—El Comisario Jefe, J. Riquart.—1.045.

Relación que se cita, con expresión del propietario y nombre de la mina

Don Francisco Freixes Masía.—«Eugenia».
Don Francisco Freixes Masía.—«María del Pilar».
Transportes e Industrias Reunidas.—«Soledad».
Transportes e Industrias Reunidas.—«Soledad 2ª».
Transportes e Industrias Reunidas.—«Anita».
Transportes e Industrias Reunidas.—«Alejandra».
Don Francisco de Paula Farre Codina.—«Francisco José».
Don Francisco de Paula Farre Codina.—«María del Carmen».
Don Francisco Freixes Masía.—«Nuestra Señora del Carmen».
Don Francisco Freixes Masía.—«María Mercedes».

(La expropiación de estas dos minas, no obstante el levantamiento del acta previa, es condicionada a lo que se resuelva en el recurso interpuesto contra el acuerdo de la Comisaria de Aguas del Ebro, que dispuso su expropiación.)